

Dictamen 15 / 2022

Sobre el proyecto de Orden Foral por la que se regula el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

BORRADOR

Pamplona, 30 de agosto de 2022

Dictamen 15 / 2022

Sobre el proyecto de Orden Foral “por la que se regula el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.”.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El presente proyecto de orden foral encuentra su fundamentación jurídica en los decretos forales por los que se establecen los currículos de las mencionadas enseñanzas.

El Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra, dispone, al respecto de la ordenación de las materias optativas, que corresponderá al Departamento de Educación el establecimiento del marco de ordenación de las mismas.

De igual modo, el Decreto Foral 72/2022, de 29 de junio, por el que se establece currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra, establece que corresponderá al Departamento de Educación la regulación de la oferta de las materias optativas

A la hora de la redacción del proyecto de orden foral por el que se regula el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- El Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 72/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, así como el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, determinan que corresponderá a las propias administraciones educativas la regulación de la oferta de materias optativas.

El Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra, dispone, al respecto de la ordenación de las

1 materias optativas, que corresponderá al Departamento de Educación el
2 establecimiento del marco de ordenación de las mismas.

3 De igual modo, el Decreto Foral 72/2022, de 29 de junio, por el que se
4 establece currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en la
5 Comunidad Foral de Navarra, establece que corresponderá al Departamento
6 de Educación la regulación de la oferta de las materias optativas.

7 Este marco normativo hace necesaria la promulgación de una orden foral que
8 regule el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas
9 de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por
10 los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral
11 de Navarra.
12

13 **3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL**

14 El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de una exposición
15 de motivos, un artículo único, una disposición derogatoria, 1 disposición final y
16 2 Anexos.
17

18 **Artículos**

19 Artículo único. Regulación del currículo de las materias optativas
20 correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria
21 Obligatoria y Bachillerato.

22 **Disposición derogatoria única.** Normas derogadas

23 **Disposición final única:** Entrada en vigor

24 **Anexo I.** Materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria

25 **Anexo II.** Materias optativas de Bachillerato
26

27 **3. OTRAS CUESTIONES**

28 El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los
29 documentos siguientes: memoria económica, justificativa, normativa,
30 organizativa, informa de impacto por razón de género, informe sobre el impacto
31 de accesibilidad y discapacidad, informe de cargas administrativas, informe
32 LGTBI+.
33

34 **4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

35 El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el
36 proyecto de Orden Foral, por la que se regula el currículo de las materias
37 optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación
38 Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos
39 ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y,
40 consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.
41

42 Pamplona, 30 de agosto de 2022
43